

## **Línea para la promoción de la calidad frutícola**

### **Beneficiarios**

---

Pequeños y medianos productores del sector frutícola con una superficie de hasta 80 hectáreas netas pueden acceder a financiamiento. Dentro de este límite, se podrán financiar hasta 80 hectáreas netas de frutales de pepita (peras, manzanas), 25 hectáreas netas de frutos secos (nogales, almendros) y 10 hectáreas netas de frutales de carozo (ciruelas, duraznos, nectarines), o cualquier combinación de estos que no supere el total de 80 hectáreas.

### **Cupo de la línea**

---

La presente línea tendrá un cupo de U\$S 800 por hectárea

### **Objetivo general**

---

Garantizar la calidad de producción frutícola, favoreciendo el comercio internacional y reduciendo los porcentajes de fruta destinado a la industria.

### **Objetivos Específicos**

---

Asistir financieramente a pequeños y medianos productores con el objeto de producir fruta de calidad.

### **Destino de los fondos**

---

Adquisición de feromonas, agroquímicos y/o fertilizantes.

### **Moneda**

---

Moneda: pesos

## Condiciones del crédito

---

- **Monto a financiar:** Hasta U\$s 800 por hectárea. El monto total a financiar será determinado por personal de la SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN designado al efecto. El financiamiento será en pesos argentinos. El monto en pesos se determinará al momento de la aprobación del Proyecto por parte del IADEP, tomando el tipo de cambio oficial (TCC del B.N.A.)
- **Plazo Total:** Hasta 13 meses
- **Periodo de gracia total:** Hasta 7 meses desde el primer desembolso.
- **Plazo de amortización:** hasta 6 meses
- **Frecuencia de amortización:** mensual
- **Tasa de interés:**
  - **Hasta 50 hectáreas:** Tasa de interés: variable e igual al 40% de la Tasa Nominal Anual con capitalización cada 30 días = T.N.A. (30 días) publicada por BNA, más 2 puntos porcentuales, con tope fijo = Tasa 40% TNA.
  - **Más de 50 hectáreas:** Tasa de interés: variable e igual al 50% de la Tasa Nominal Anual con capitalización cada 30 días = T.N.A. (30 días) publicada por BNA, más 2 puntos porcentuales, con tope fijo = Tasa 40% TNA.

## Garantías

---

- Hasta \$ 10.000.000 Garantía personal - Firma de Pagaré.
- De \$ 10.000.001 a 20.000.000 - Garantía solidaria de un tercero con aval patrimonial (\*)
- Desde \$ 20.000.000, Garantías reales, aval de sociedad de garantías recíprocas, o seguro de caución.

Garantías Reales: Se aceptarán garantías prendarias o hipotecarias. Los gastos de inscripción serán a cargo del beneficiario y podrán ser descontados del monto crédito aprobado.

Cesión de facturas a la industria: Las mismas deberán estar conformadas por el deudor cedido (para cualquiera de los tres segmentos).

Garantías Cruzadas: Se aceptarán garantías cruzadas entre los beneficiarios de la línea de acuerdo al criterio que establezca el agente financiero.

(\*) Aval patrimonial: El valor del patrimonio ofrecido deberá supera el 130% del crédito.

En todos los casos las garantías deberán ser evaluadas y aprobadas por el IADEP.

### **Evaluación técnica:**

---

La Subsecretaría de Producción llevará a cabo la evaluación del monto a otorgar y realizará el apto técnico de las solicitudes de manera individual.

### **Proveedores**

---

Se establece que en la presente línea los desembolsos serán realizados por cuenta y orden de los beneficiarios de los créditos a los proveedores de insumos que cada productor designe.

### **Documentación Requerida**

---

#### **Documentación general**

- Fotocopia de DNI del solicitante o del representante de la sociedad
- Constancia de Domicilio real del solicitante o de la empresa
- Copias de la constancia de inscripción en la Dirección General de Rentas (Ingresos Brutos) y en AFIP.
- Copia simple del Estatuto, contrato social o instrumento equivalente a en caso de corresponder.

- Copia simple de última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato.
- Poderes Otorgados por Escribano Público en caso de corresponder.
- RENSPA ACTIVO emitido por SENASA para la temporada 2024-2025

## **Documentación de Garantías**

En caso de Aval Patrimonial de un tercero

- Fotocopia DNI del garante personal
- Acreditación de domicilio: factura de un servicio, exposición policial, etc.
- Copia simple de la última Declaración Jurada de Bienes Personales (con acuse de presentación en afip) ó Manifestación de bienes y deudas del garante, suscripto por Contador Público Nacional y legalizada por Consejo Profesional respectivo.

En caso de garantía personal solidaria:

- Fotocopia DNI del garante personal
- Acreditación de domicilio: factura de un servicio, exposición policial, etc.
- Últimos 3 Recibos de Haberes (garante trabajador en relación de dependencia)
- Comprobante de Inscripción en AFIP, Rentas y otros organismos que corresponda según la actividad; y últimas 3 DD-JJ del Impuesto a los Ingresos Brutos presentadas ante AFIP (en el caso de garante autónomo)

En caso de garantías Reales

- Copia del título de propiedad del bien/es y fotos.
- Informe de estado de dominio para el caso de bienes registrables
- Cuando los bienes sean de propiedad de terceros deberá acompañarse copia de DNI del titular y constancia de domicilio.

### **¿DÓNDE GESTIONAR LA LÍNEA?**

ECA – ENTE COMPENSADOR AGRÍCOLA

Dirección: Av. Belgrano 829 - (8309) Centenario

Whatsapp: +54 (2994) 61-2909

Teléfono: (0299) 4897627

E-mail: [ecagranizo@gmail.com](mailto:ecagranizo@gmail.com)